



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **DESFAVORABLE**.

El presente informe contiene “aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable” u/y “otros aspectos que mejoran la propuesta presentada del título”.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título



La denominación, que no contempla menciones o especialidades, es adecuada.

El ámbito de conocimiento de la Titulación propuesta se ajusta al RD822/2021 (Medicina y Odontología), conformando un plan de estudios de forma coherente tanto en la denominación como en los contenidos y agrupación de las asignaturas en módulos y materias. La modalidad de la Titulación que se propone es presencial, con apoyo virtual en algunas actividades. Los objetivos formativos se describen y organizan adecuadamente. El número y la distribución de ECTS se ajustan a la normativa vigente.

Las normas de permanencia se adecúan a las características de la Titulación. Se define la distribución de horas por ECTS convenientemente, así como el número de ECTS/curso tanto a tiempo completo como parcial. El número de plazas que se ofertan es adecuado (60/curso).

Los perfiles fundamentales de egreso se describen satisfactoriamente. Los Objetivos Formativos del Título están redactados de manera clara, precisa y explícita, desde la perspectiva del proceso de enseñanza aprendizaje lo que permite que en la mayoría de los casos puedan ser evaluados de forma objetiva.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se hace mención correcta y adecuada a la normativa que regula este apartado, especificándose un listado de resultados de aprendizaje, distribuidos en Conocimientos y Contenidos (CC) Habilidades o Destrezas (HD) y Competencias (COM), agrupados por Módulos (M) preferenciales y número de orden(n).

Se indica que los mismos se han redactado según el artículo 4 del Real Decreto 822/2021 y las recomendaciones proporcionadas por el Libro Blanco para el Título de Grado en Medicina.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso y procedimientos de admisión se especifican suficientemente para estudiantes procedentes del sistema español, de otro país del EEES y de sistemas educativos de otros países. Las calificaciones de 4º curso de ESO no deben ser incluidas en la evaluación del expediente académico.

Se debería clarificar la ponderación de los criterios de admisión, no son suficientemente claros. Así mismo, aunque se encuentran algunos enlaces a la normativa actualizada, esta no es suficientemente clara. Por ello, se recomienda claridad y transparencia en la publicación de la normativa de admisión aprobada por la Universidad para cumplir con el RD822/2021.



Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se desarrollan adecuadamente. Se tabulan correctamente los tipos de reconocimiento y el mínimo y máximo número de créditos reconocibles. En concreto, se especifica que únicamente se reconocerán los créditos cursados dentro de Formación Profesional de grado superior y se relaciona un listado de posibles titulaciones por las cuales se podrían reconocer dichos créditos (aunque no se haya firmado ningún convenio por parte de la Comunidad Autónoma y el sistema universitario). Por último, sería de especial seguimiento la firma de los convenios entre el sistema universitario andaluz con la Universidad Loyola Andalucía para el reconocimiento de créditos procedentes de Títulos de Grado Superior.

El título no plantea plan de movilidad propio y se desarrolla adecuadamente en la Memoria toda la normativa general de la Universidad de Loyola sobre la organización de la movilidad, los órganos responsables, la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, los documentos, procedimientos y convenios vigentes para la movilidad, la evaluación y seguimiento, el reconocimiento curricular y el procedimiento de calidad para las prácticas externas y los programas de movilidad. También se detallan las becas de las que dispondría el alumnado para dicha movilidad.

Aspectos que solventan, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe:

- Para las pruebas de acceso, se debe explicitar con claridad la ponderación aplicada a la PAAU, y a la nota de Bachillerato o Ciclo de Grado Superior, respectivamente.
- Las calificaciones de 4º curso de ESO no deben formar parte de la evaluación del expediente académico
- Se recomienda claridad y transparencia en la publicación de la normativa de admisión aprobada por la Universidad para cumplir con el RD822/2021/2021. La información es escasa respecto a las pruebas psicotécnicas, de conocimientos generales y/o competencias que se requieren. Siendo un Grado en Medicina, es recomendable que se especifiquen los conocimientos incluidos en esas pruebas, que es necesario tener antes de realizarlas.

Aspecto sería de especial seguimiento:

- Se recomienda un especial seguimiento de los acuerdos de la Comunidad Autónoma Andaluza con el sistema universitario andaluz para comprobar que se llegue a la firma del convenio con la Universidad Loyola Andalucía para el reconocimiento de créditos señalados con los títulos de grado Superior.

4. Planificación de las enseñanzas



Se realiza una distribución en Módulos, Materias y Asignaturas conformando una titulación de 360 ECTS con una asignación temporal y de ECTS por asignatura adecuada. Se cumplen todos los mínimos de créditos distribuidos por módulos que establece la Orden ministerial ECI/332/2008. El último curso se subdivide en las prácticas externas consideradas como rotatorios clínicos con una carga crediticia de 54 ECTS y un Trabajo de Fin de Grado de 6 ECTS, cumpliendo con los mínimos y máximos para estas materias/asignaturas.

Se presenta la enseñanza integrada por aparatos y sistemas en asignaturas con la denominación “Morfología, Estructura y Función de...”, así como aquellas llamadas “Medicina Integrada, Patología Médico Quirúrgica de...”. La oferta de asignaturas optativas es adecuada.

Se especifica el número de créditos de prácticas externas (54 créditos) que van a realizar las y los estudiantes, así como las diferentes rotaciones que van a desarrollar a lo largo de todo el periodo de prácticas externas y el número de créditos cursado en cada una de ellas. Se presenta el listado de Hospitales y Centros en los que se realizan las prácticas externas, así como los convenios existentes con ellas. Se detallan las funciones del coordinador de rotación. Se detalla el procedimiento de organización de los rotatorios y los tutores responsables.

Se describen convenientemente las metodologías docentes, las actividades formativas y los sistemas generales de evaluación aplicando el 60% a la evaluación continua y el 40% a la evaluación final, estableciendo que la guía docente de cada asignatura deberá especificarlas en cada caso y aplicando un sistema de evaluación específico para el TFG (6 ECTS) así como para las prácticas externas y el curso rotatorio.

Algunas de las metodologías utilizadas en el Título, como de las Actividades Formativas incluidas se pueden considerar estrategias metodológicas de innovación docente ya que utilizan las TICs para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje. En concreto, la Actividad Formativa 4 incluida en el Título (AF4), denominada “Simulación Clínica Avanzada” incluye realidad virtual, pacientes virtuales, sesiones clínicas virtuales y sesiones de videoanálisis”.

Por lo que a las metodologías se refiere, se incluye el aprendizaje basado en problemas (ABP), las clases invertidas y las sesiones clínicas avanzadas. Por otra parte, se presenta una diversidad de sistemas de evaluación que se adecúan a las diferentes actividades de formación que se plantean. Todas ellas permiten obtener información objetiva, y relacionada con las habilidades y las destrezas, respecto a los resultados de aprendizaje que se pretenden conseguir.

Se recoge la fortaleza de los mecanismos de coordinación docente, consistentes en



reuniones de la Comisión de Grado y contacto constante entre profesorado, coordinadores de los diferentes módulos y la dirección del Grado. En las sesiones se debe definir sobretodo la organización de las actividades presenciales, virtuales y de trabajo personal.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se define claramente los requisitos para profesorado adjunto, titular, catedrático y catedrático senior. Se argumenta debidamente el procedimiento para la contratación de profesorado. La tabla que contiene el profesorado disponible para los dos primeros cursos de grado es suficiente.

Se adjuntan tablas con el perfil de profesionales con los que la Universidad ha contactado y con los perfiles de profesorado que la universidad aún no dispone. En ambos casos los perfiles se corresponden con profesionales médicos de diferentes especialidades. Teniendo en cuenta que comenzarían su trabajo a partir de la implantación del tercer curso de la titulación, y que la universidad argumenta que se contratará progresivamente en junio del curso anterior en función de las necesidades, debe ser de especial seguimiento el elenco de profesorado disponible a partir del segundo curso.

Estando la implantación prevista para el curso 2023-2024, siendo muy importante evidenciar la viabilidad de plan de previsión, es imprescindible ofrecer información fidedigna sobre ello.

Se justifica adecuadamente disponer de profesorado para afrontar con eficacia las tutorías de prácticas.

Se incluye también como anexo, la producción científica incluida en WOS bajo filiación de la Universidad Loyola Andalucía.

El 82,9% de la docencia está asignada a profesorado adjunto (100% doctores/as) y profesorado asociado (85% doctores/as), quedando sólo el 17,1% (no el 17,2% como erróneamente se expresa en la Memoria) asignada a profesorado titular y catedrático. La docencia es asumida por 4 de las 5 figuras de profesorado con las que cuenta la Universidad, sin esgrimir argumento justificativo al respecto.

En cuanto a la recomendación de que la responsabilidad docente sea asumida preferentemente por el profesorado con mayor acreditación y experiencia, la universidad argumenta, por un lado, que le parece una observación acertada que se aplicará; por otro, que se asignará la coordinación de asignaturas a los profesores con mayor experiencia académica y acreditación. No queda claro, por tanto, si es un aspecto aplicado o a aplicar. El 28,48% de los créditos totales del Grado se imparte por profesorado Titular o Catedrático. Sigue siendo un porcentaje bajo, respecto al resto de las figuras no permanentes y a tiempo parcial. Ya que se indica la previsión de incorporación de profesorado permanente y con



dedicación exclusiva a medida que avance el desarrollo del Grado, se recomienda adelantar el plan de incorporación de profesorado al 2024-2025, lo que incidiría positivamente en la propuesta.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

Se debe justificar la distribución de la docencia entre sólo 4 de las 5 figuras de profesorado que aparecen en la Memoria.

Aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda adelantar el plan de incorporación de profesorado al curso 2024-2025.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se hace mención a los recursos materiales y servicios disponibles actualmente. La ubicación y descripción general del campus Dos Hermanas (Sevilla) es adecuado. Los espacios destinados a aulas, incluida la de informática y otros recursos docentes adicionales se explican y justifican adecuadamente. El espacio destinado a biblioteca es suficiente y adecuado en superficie, capacidad y organización, contando con buena dotación de bases de datos. Las condiciones de accesibilidad universal están garantizadas. Se valora positivamente la existencia de una Unidad de Formación e Innovación Docente (UFI), así como la revisión periódica de los espacios destinados al proceso enseñanza-aprendizaje.

Se argumenta un plan para la construcción de 3 edificios docentes e investigadores indicando que la parcela aún no está desarrollada urbanísticamente. Se indica que la información detallada sobre la ampliación del campus está volcada en un enlace. Estando la implantación prevista para el curso 2023-2024, siendo muy importante evidenciar la viabilidad del plan de previsión, y habiéndose solicitado que es imprescindible ofrecer información fidedigna sobre ello, se considera que este aspecto no se ha resuelto. Así, se argumenta que la edificación de la Facultad de Ciencias de la Salud (Campus de Sevilla) se inició en marzo de 2022, estando previsto finalizarlo en junio de 2023 (unas dependencias) y en agosto (otras) sin que exista garantía de ello. Se alude a la solvencia de las empresas contratadas, aportando enlaces a sus respectivas páginas web en donde no se aprecia mención específica a las infraestructuras que nos ocupan. De forma similar, se menciona en ejecución la creación de un laboratorio de ciencias básicas avanzada, que incluiría Anatomía, Histología, Anatomía Patológica, Biotecnología, Fisiología y Biofísica, Biomecánica y la creación de un centro de simulación clínica avanzada.

Se presenta un listado de Hospitales y Centros en donde se realizarán las prácticas



externas, así como los convenios existentes entre la Universidad y dichos Hospitales y Centros.

La organización del curso rotatorio en 54 ECTS en grupos y subgrupos de estudiantes para que el número máximo de estudiante/facultativo sea de 3 es válida. Se explica de manera detallada el proceso que se sigue para la asignación de las plazas. Así como para la supervisión, seguimiento y control de las mismas a través de la figura del coordinador de rotación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe favorable:

- Evidenciar el proceso de viabilidad del plan de dotación y construcción prevista para los laboratorios y el centro de simulación clínica.
- Cómo se vería afectada la docencia hasta que la ampliación de laboratorios se ejecute.

7. Calendario de implantación

Se propone la implantación en el curso 2023-2024. Se incluye el calendario de implantación del Plan de Estudios, el cual parece adecuado, siempre que se cumplan los tiempos en la construcción de los edificios. Al tratarse de una titulación de nueva implantación no se extingue ninguna anterior.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Los responsables del SIGC están descritos en el capítulo "2. Responsables Del Sistema De Garantía De Calidad" del SIGC, y se estructuran a tres niveles: 1) Nivel general de la Universidad, 2) Nivel de Centro y 3) Nivel del Título.

La política de calidad está referida en el apartado '3.2.1. Política de calidad del Título' del capítulo "3. El Manual De Calidad" del SIGC. El SIGC cuenta con los siguientes procesos documentados:

1. Análisis del Rendimiento Académico.
2. Evaluación de la Satisfacción Global del Título.
3. Sugerencias y Reclamaciones.
4. Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado.



5. Análisis de los Programas de Movilidad.
6. Evaluación de las Prácticas Externas.
7. Difusión del Título.
8. Evaluación de la Inserción Laboral de los Graduados y de la Satisfacción con la Formación Recibida.
9. Recogida de Información Complementaria sobre la Calidad del Título.
10. Sistema de Revisión y Mejora Continua.
11. Criterios y Procedimientos Específicos en el Caso de Extinción del Título.

Que garantizan:

- Gestión documental, uso de la información y análisis de resultados.
- Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.
- Procedimientos asociados a la gestión de recursos docentes.
- Procedimiento de evaluación de la calidad de la actividad docente.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procesos de identificación de necesidades.
- Procedimientos de comunicación y coordinación con los órganos universitarios competentes.
- Los procesos asociados a la adquisición y gestión de recursos materiales y servicios propios del Título/Centro.
- Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
- Gestión de prácticas académicas externas y movilidad.



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación
Agencia para la Calidad Científica
y Universitaria de Andalucía

ID. Ministerio: 2504676

- Análisis de la inserción laboral de las personas graduadas y de la satisfacción con la formación recibida por parte de las personas egresadas.
- Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantado, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

En la documentación se dispone de información relativa a los siguientes procesos documentados y recogida de la satisfacción sobre ellos:

- Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional.
- Gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación).

A través del procedimiento '7. Difusión del Título ' se identifican los medios de información pública.

En Córdoba, a 15/05/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Fdo. : José Gutiérrez Pérez